## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de la parte demandada CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. se surtió debidamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como se ordenó en auto de fecha 7 de mayo de 2021, y que éste no ha concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procede a nombrar curador Ad litem en virtud del inciso primero del artículo 29 del CPTSS.

En los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como curador Ad litem para representar a CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S., al Dr. **ÓSCAR DARÍO RÍOS OSPINA**, con T. P. 115.384 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en la dirección CARRERA 46 # 52 – 36, OFICINA 504, EDIFICIO VICENTE URIBE RENDÓN EN MEDELLÍN – ANTIOQUIA, TELÉFONO 5113763, CORREO ELECTRÓNICO: odriosabogado@hotmail.com

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte actora notificar al curador designado, para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

Se advierte que, de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del CGP, el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo dirigiéndose al correo electrónico j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

#### **NOTIFÍQUESE**

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS Nº \_\_\_\_ FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA \_\_ MES ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A. M.

\_\_\_\_\_ SECRETARIA

#### Firmado Por:

# LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6230848a32b9d810582ba2808009774ee5d92915fed371d9c05f29315d717f43**Documento generado en 18/06/2021 10:20:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica